INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2018 ID Nº 348.497
"ADQUISICION DE PASAJES CONACYT"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron convocados por Resol. Nº 669/2018 a la Lic. Clara Deleón y al Univ. Christian Parini, para evaluar la oferta presentada en el llamado por Contratación Directa de **"ADQUISICION DE PASAJES CONACYT"**

Se solicitó en fecha 23 de mayo de 2018 prorroga de fecha de entrega y apertura de ofertas.

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la Adquisición de Pasajes - Conacyt

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 6026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".

La Resolución Nº 538/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 669/2018, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se incorpora al Comité de Evaluación a la Lic. Clara Deleón y al Univ. Christian Parini.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Pasajes – Conacyt, se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 348.497, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 230 "Pasajes y Viáticos".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 32.500.000 monto mínimo y Gs. 65.000.000, monto máximo.

Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo Adenda

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura del cuatro de junio de dos mil diez y ocho correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Pasajes – Conacyt",** se realizó la evaluación de la única oferta presentada por la Empresa:

EMPRESA	Porcentaje Cotizado
AMITOUR S.A.	3%
SENCICRED S.A	3%

Criterios de Evaluación

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Amitour S.A.	Sencicred S.A
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]*	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NA	NA
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	NA	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NA	NA
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. W), ambos e la Ley Nº1 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	NA	NA
e) Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. Los convenios 138 y 182n de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NA	NA
f) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	NA	NA
g) Fotocopia simple de la patente comercial	NA	NA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes,	C	C

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. W), ambos e la Ley Nº1 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C	C
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. Los convenios 138 y 182n de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C
Certificado de cumplimiento tributario vigente	C	C
Fotocopia simple de la patente comercial	C	C
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio		
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciales. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA NA	NA NA
V. Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato.		
Copia simple del Certificación del IATA	C	Cumple s/SIPE

COPIA SIMPLE DE LA Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la Secretaria Nacional de Turismo - SENATUR	C	Cumple s/SIPE
Copia de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo a un mes de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	C	C
Nómina del personal acompañada de los contratos. La planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	C	C
VI. Documentos que demuestren que el servicio ofertado cumple con los requerimientos de la Sección III – Programas de Servicios.		
Declaración jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – a) condiciones de prestación de los servicios, a través del Formulario Nº 4 de la Sección VI – FORMULARIOS.	C	NC

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Capacidad Legal
Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nº 849/2015

Nombre de la Empresa	Representante Legal	C.I.Nº	Cumplimiento Inc. a	Cumplimiento Inc. b
Amitour S.A.	Ingrid Brunotte Mirian González Juan E. Gómez Andrés Motta Andrés Kaleniuszka Nidia Espinoza Roland Wenninger Oscar F. Baéz	219 158 1 471 979 867 645 1 433 020 444 448 809 499 1 34 472 714 311	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente, propietario o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, constatando que el Oferente, propietario o su representante no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40.
Sensicred S.A.	María Raquel Ocampos de Alvarenga Luis Alberto Alvarenga Leticia M. Alvarenga de Centurión Jesús Aníbal Centurión Gómez	652.313 309.766 1.590.479 1.462.846	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente, propietario o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, constatando que el Oferente, propietario o su representante no aparece en dichas bases de datos del estado, cumpliendo con lo estipulado en el inciso "b" del Art. 40.

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos
Se deja constancia que no hubo correcciones aritméticas.

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Se analiza en forma detallada el precio de cada uno de los Items y se llega a la conclusión de que los precios ofertados se encuentran dentro del precio referencial y de ejecución posible.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

En tal sentido, la Res. Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "*Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación de inciso "c", Art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes*".

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "*Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación*", dispone en su artículo 1°: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el Plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) De la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".

Factores de Evaluación:

a)	Porcentaje cotizado	70
b)	Experiencia	18
e)	Personal Calificado	12
	Total de puntos	100

A) Porcentaje Cotizado

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: (i) **el valor de la Menor oferta**, y (ii) **el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos**. El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos asi:

N°	Criterios de Evaluación	Puntaje
1	Valor de la menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el valor Neto de los pasajes aéreos	40
	Total puntos factor económico	70

N°	Oferente	Ofertas	Menor Oferta	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	AMITOUR S.A.	3%	30	37	Si presenta
2	SENSICRED S.A.	3%	30	37	Si presenta

B) Experiencia (18 puntos)

B.1) AMITOUR S.A.

Se distribuirá los puntajes por experiencia de la siguiente manera

2 años	6 puntos
3 años	7 puntos
4 años	8 puntos
5 años	9 puntos
6 años o mas	10 puntos

a.1. Experiencia como agencia de viajes (hasta 10 puntos)

Presentan copias de Documentos que acreditan sus experiencias como agencias de viajes de acuerdo al siguiente cuadro:

Años de experiencia	Amitour S.A	Sensicred S.A.
Presenta Copias de Facturas que acredite como agencia de viajes por 4 años		8 puntos
Presenta copias de Contratos que acredite su experiencia por 6 años o mas	10 puntos	

b.2 Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (hasta 8 puntos)

	Amitour S.A	Sensicred S.A.
Presenta Copias de Contratos años 2016 y 2017 con Instituciones Públicas		6 puntos
Presenta Copias de Contratos años 2013, 2014, 2016,2017 y 2018 con Instituciones Públicas y Privadas	8 puntos	

C) Personal Calificado: (hasta 12 puntos)

Se otorgará 6 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 12(doce) puntos.

1 empleado	10 puntos
2 empleados	11 puntos
3 empleados	12 puntos

Personal calificado: Se presenta a través del siguiente cuadro

	Amitour S.A	Sensicred S.A.
Presenta copias de certificados de aprobación del curso de AMADEUS u otros similares de 10 empleados	12 puntos	
Presenta copias de certificados de aprobación del curso de AMADEUS u otros similares de 3 empleados		6 puntos
Cantidad de empleados en IPS según Planilla	27	8

En este sentido se observa que la empresa que presenta mayor cantidad de puntos en cuanto a la experiencia y personal calificado corresponde a la empresa Amitour S.A.

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"Adquisición de Pasajes CONACYT "**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa de **Amitour S.A.** que ha cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.
El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el total

Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de **"Adquisición de Pasajes CONACYT"** PAC Nº 348.497, Fuente de Financiamiento 30, Rubros 230 "Pasajes y viáticos", a la Empresa:

- **Amitour S.A.**, por un monto mínimo de Gs.32.500.000 (Guaraníes Treinta y Dos Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones).

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veinte días del mes de junio de dos mil diez y ocho por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Lic. Julio Sosa Britez
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic, Clara Deleón
Técnico

Univ. Christian Parini
Miembro